



**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES,  
SECTOR COMERCIO RUBRO TIENDAS DE  
ABARROTES EN EL DISTRITO DE CORRALES –  
TUMBES, 2017.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS**

**AUTOR**

**YNFANTE BACA, MARIA LEYDI CAROLINA  
ORCID: 0000-0001-7875-7888**

**ASESOR**

**VILELA RODRÍGUEZ, OSCAR ANDRÉS  
ORCID: 0000-0001-6432-8935**

**TUMBES – PERÚ  
2019**

## **TÍTULO**

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES,  
SECTOR COMERCIO RUBRO TIENDAS DE  
ABARROTES EN EL DISTRITO DE CORRALES –  
TUMBES, 2017.**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Ynfante Baca, Maria Leydi Carolina  
Código ORCID: 0000-0001-7875-7888  
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de  
Pregrado, Tumbes, Perú

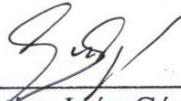
### **ASESOR**

Vilela Rodriguez Oscar Andres  
Código ORCID 0000-0001-6432-8935  
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Tumbes, Perú

### **JURADO**

Cordova Purizaga Christian Ivan  
ORCID 0000-0001-7333-0025  
Castro Arrunátegui Gloria Del Carmen  
ORCID 0000-0002-8265-8545  
Rojas Agurto Delfina  
ORCID 0000-0002-2725-9587

## JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR



---

Mgtr. Christian Iván Córdova Purizaga  
Presidente



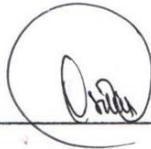
---

Mgtr. Gloria del Carmen Castro Arrunategui.  
Miembro



---

Mgtr. Delfina Rojas Agurto  
Miembro



---

Mgtr. Oscar Andrés Vilela Rodríguez  
Asesor

## DEDICATORIA

A Dios por estar a mi lado como un gran guerrero en todas las etapas de mi vida, enseñándome en afrontar todas las adversidades que se presenten y nunca desfallecer en el intento.

A mi hija María Zuehily por ser el motor y motivo incondicional de mi vida.

A mis padres quienes me dieron la vida, por la felicidad que compartimos a diario, por mi educación, el apoyo, sus consejos, y por mis valores que me inculcaron en casa.

## AGRADECIMIENTO

En Especial agradezco a Dios  
Que todos los días me ilumina en  
mí caminar, y ocupa un lugar en  
mi corazón, por darme salud para  
continuar en bien.

Al Mgr. Oscar Andrés Vilela  
Rodríguez, nuestro asesor, por  
todo el apoyo profesional durante  
la elaboración del presente  
informe de investigación por su  
colaboración en el suministro de  
los datos necesarios para la  
realización de la parte empírica  
de esta investigación.

A mis padres por la Confianza  
dándome muchas fuerzas con su  
apoyo incondicional. Y a mi hija  
por completar mi felicidad y  
tenerla todos los días a mi lado,  
mi gran único amor y único  
motivo de vida para poder  
seguir esforzándome.

A mis profesores a quienes les  
debo gran parte de mis  
conocimientos, gracias a su  
paciencia y enseñanza y  
finalmente un eterno  
agradecimiento a esta  
prestigiosa universidad la cual  
abrió abre sus puertas a jóvenes  
como nosotros, preparándonos  
para un futuro competitivo y  
formándonos como personas de  
bien.

## **RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo general: Conocer la cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017. Como variable de investigación es la cultura tributaria. Como muestra a 15 propietarios a quienes se le aplicó un cuestionario de 17 preguntas. La metodología fue tipo cuantitativo, nivel descriptivo, de diseño no experimental, de Corte Transversal. Como instrumento de recolección de información es el cuestionario aplicado a los comerciantes, Según el estudio realizado, respecto a la variable Cultura tributaria. Existe una falta de cultura tributaria, así como también desconocimiento de las normas tributarias, si bien es cierto el 60% (9) de los comerciantes no tiene conocimiento sobre los tributos. También en los resultados, los comerciantes no conocen cuales son los requisitos formales al régimen que estos pertenecen. Es por ello que el 73% (1) es de su interés recibir capacitación por parte de alguna organización. Así mismo para que se permita una conducta permanente en el cumplimiento del pago de impuestos y fomentar una buena cultura tributaria que es fundamental para poder proveer educación seguridad, infraestructura, entre otros, y que no se vea como exactamente como una obligación sino como un deber importante que el ciudadano debe lograr para el desarrollo de nuestro país.

**Palabras claves:** Cultura, Conocimiento Tributario, Tributo.

## **ABSTRAC**

The present research has as a general objective: To know the tax culture in the MYPES, commerce sector, grocery stores in the district of Corrales - Tumbes, 2017. As a research variable is the tax culture. As shown to 15 owners to whom a questionnaire of 17 questions was applied. The methodology was quantitative type, descriptive level, non-experimental design, cross-sectional. As a tool for collecting information is the questionnaire applied to traders, according to the study carried out, regarding the variable Tax culture. There is a lack of tax culture, as well as ignorance of tax rules, although it is true that 60% (9) of the merchants have no knowledge about taxes. Also in the results, traders do not know what are the formal requirements to the regime they belong to. That is why 73% (1) is of interest to receive training from an organization. Likewise, to allow permanent behavior in the fulfillment of the payment of taxes and promote a good tax culture that is fundamental to provide education, security, infrastructure, among others, and that is not seen as exactly as an obligation but as a duty important that the citizen must achieve for the development of our country.

**Keywords:** Culture, Tax Knowledge, Tax Evasion, Tax.

## CONTENIDO

<b>TÍTULO</b> .....	i
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	ii
<b>JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR</b> .....	iii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iv
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	v
<b>RESUMEN</b> .....	vi
<b>ABSTRAC</b> .....	vii
<b>CONTENIDO</b> .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>II. REVISIÓN DE LA LITERATURA</b> .....	14
<b>2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN</b> .....	14
<b>2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONAL:</b> .....	14
<b>2.1.2 ANTECEDENTE NACIONAL:</b> .....	18
<b>2.1.3 ANTECEDENTES LOCAL:</b> .....	26
<b>2.2 BASES TEORICAS Y CONCEPTUALES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	31
<b>DEFINICIÓN</b> .....	53
<b>III. HIPÓTESIS</b> .....	59
<b>IV. METODOLOGÍA</b> .....	59
<b>4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	59
<b>4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	59
<b>4.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> .....	59
<b>4.1.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	59
<b>4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA</b> .....	60
<b>V. RESULTADOS</b> .....	66
<b>VI. CONCLUSIONES:</b> .....	85
<b>RECOMENDACIONES:</b> .....	86
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	87

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLA Y GRAFICO N° 1 Cultura Tributaria	66
TABLA Y GRAFICO N° 2 Conocimiento De Las Normas Tributarias	67
TABLA Y GRAFICO N° 3 Conocimiento De Tributos	68
TABLA Y GRAFICO N° 4 Conocimiento De Requisitos Tributarios	69
TABLA Y GRAFICO N° 5 Conocimiento Administración De Los Impuesto Al Gobierno	70
TABLA Y GRAFICO N° 6 Conocimiento De Página Web SUNAT	71
TABLA Y GRAFICO N° 7 Capacitación Sobre Obligación Tributaria	72
TABLA Y GRAFICO N° 8 Importancia De Tributación	73
TABLA Y GRAFICO N° 9 Interés de capacitación Tributaria	74
TABLA Y GRAFICO N° 10 Cumplimiento Tributario	75
TABLA Y GRAFICO N° 11 Emisión De Comprobantes	76
TABLA Y GRAFICO N° 12 Pagos De Impuestos Voluntarios	76
TABLA Y GRAFICO N° 13 Desconocimiento De Las Normas Tributarias	78
TABLA Y GRAFICO N° 14 Impuestos Elevados	79
TABLA Y GRAFICO N° 15 Desconocimiento Por Falta De Cultura Tributaria	80
TABLA Y GRAFICO N° 16 La Evasión Tributaria Afecta Al Desarrollo Del País.	81
TABLA Y GRAFICO N° 16 Informalidad De Las Mypes	82

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende identificar la cultura tributaria de los contribuyentes y la importancia que trae consigo el conocimiento del deber ciudadano y que es una razón por la cual se podría encontrar una mayor o menor tributación para el beneficio de un mejor desarrollo de nuestro País.

“La conciencia tributaria entonces, es la forma de como las personas realizan de manera consciente sus responsabilidades tributarias y por todo ese conjunto de valores que existe frente a su entorno, puede ser negativa (no cumple) o también puede ser positiva (si cumple). Existe evasión tributaria cuando una persona infringe una ley, cuando deja de pagar todo o una parte de un impuesto a la que está obligada. Al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones que le corresponden como contribuyente y ciudadanos estaríamos cometiendo un delito tributario a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto.” (solorzano, 2011)

El origen del problema de mi investigación, radica básicamente en la carencia de una educación cívica tributaria; particularmente, SUNAT se ha propuesto contribuir al modelamiento de una nueva ciudadanía basada en la práctica activa de sus obligaciones y en la adopción de un mínimo de principios éticos como la práctica constante de valores referidos a la tributación; de manera que los colegios asuman el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia tributaria para tener un país en el cual cada peruano sienta y pueda realizar sus aspiraciones

personales y sociales (importancia del Estado frente a la recaudación de tributos); al igual que ha estudiantes universitarios también son capacitados formando grupos de NAF(Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal) con el fin de orientar y difundir lo aprendido hacia las personas naturales o jurídicas, empresas y/o comunidades en general para poder lograr una buena cultura tributaria. Pero este punto sigue siendo delicado ya que aún existe la informalidad y evasión tributaria por el desinterés de conocer los deberes como ciudadano al momento de tributar.

Claro está, que hay empresas que si cumplen con el Estado y de esta manera se evitan cometer infracciones o multas. No existe una conciencia tributaria del deber que tienen todos los ciudadanos de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones. Es por ello que actualmente se viene concientizando a los maestros y estudiantes. Posteriormente por diversas razones como la informalidad, corrupción u otros tipos de razones, son una de las principales consecuencias de la evasión tributaria y por ende la carencia de una buena cultura tributaria.

En el presente trabajo conoceremos la cultura tributaria en los comerciantes de las Mypes sector comercio rubro tienda de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes.

Frente a la problemática se formuló el siguiente enunciado: ¿Cómo se caracteriza la cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017? Y por ende se formularon los objetivos: Definir la cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017. Y los objetivos específicos: Identificar el conocimiento de cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017. Describir las características de cultura tributaria en las

MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017.

En el campo de la justificación de la presente investigación, se justifica en lo práctico, por que utiliza mecanismos que permite conocer y encaminar a las tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales - Tumbes, desde los aspectos de la cultura tributaria y evasión tributaria.

Se justifica teóricamente porque contiene una apertura de conocimiento de la cultura tributaria y evasión tributaria, teniendo como base el uso de herramientas de la cultura tributaria y el conocimiento que muestren respecto al tema de investigación (Miller y Salkiu, 2002).

Tiene una justificación metodológica, por la aplicación sistematizada del proceso de la investigación, encaminada a la detección de datos cuantitativos que determinen las características sin vulneración alguna, y se recogen los datos en un solo momento, en este caso tiendas de abarrotes. (Batista, 2006).

Institucionalmente este estudio beneficiara a la universidad, servirá de aporte para las bibliotecas constituyéndose en una base de consultas para próximas investigaciones que realicen las futuras generaciones de estudiantes, además permitirá a la MYPE el manejo del negocio motivándolo al cambio, para una mejor conciencia tributaria. (Batista, 2006).

Se justifica profesionalmente, en la medida en que me permitirá obtener el grado académico de bachiller en Contabilidad.

Se justifica por conveniencia porque permite conocer la realidad de la cultura tributaria en los comerciantes del rubro de tiendas de abarrotes, promoviendo el fortalecimiento perenne de una cultura tributaria en los integrantes de las MYPE.

Desde los factores metodológicos de la investigación es tipo descriptivo; de nivel: Cuantitativo; con diseño: no experimental y de corte transversal, dado que las características se recogerán sin variación alguna, y se obtendrán en un solo momento; las variables de la investigación o palabras claves es: cultura tributaria; las unidades económicas objeto de la investigación son (15) MYPES dedicadas al sector y rubro en estudio; la población de la variable cultura tributaria, por la naturaleza de sus objetivos específicos es finita, involucrando a los propietarios; de otro lado la recolección de información de aplicará a través de encuesta por medio del instrumento del cuestionario.

Sobre el conocimiento de cultura tributaria puedo identificar en mis resultados que en los comerciantes de abarrotes desconocen la cultura tributaria, así como también las normas tributarias. En donde puedo concluir que los propietarios tributan, pero no de manera voluntaria sino por contribuir de manera obligatoria de tal sentido que lo hacen para no ser multados, puesto que no tienen una cultura formada y no lo hacen de manera consciente dicho impuesto. Es por ello que es de su interés recibir capacitación por parte de alguna organización, para que se permita una conducta permanente en el cumplimiento responsable, honradez y ética personal, y que no se vea como exactamente como una obligación sino como un deber ciudadano para lograr el desarrollo de nuestro país.

En el segundo objetivo se puede evidenciar en los resultados obtenidos que una de las características de las Mypes es si emiten sus comprobantes der pago al momento de

realizar sus ventas diarias y que si SUNAT no les multaría ellos pagarían voluntariamente sus impuestos. Otra característica es que se puede conocer que los comerciantes saben que la evasión tributaria si afectaría al desarrollo del país y además que la informalidad en las Mypes también crece la evasión tributaria.

## **II. REVISIÓN DE LA LITERATURA**

### **2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN**

#### **2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONAL:**

**Arevalo D, (2015).** El presente trabajo de investigación servirá para conocer cuál ha sido “*La Evolución De La Cultura Tributaria En El Ecuador, En Las Personas Naturales Habitantes De La Parroquia Tarqui De La Ciudad De Guayaquil*” Por medio de la herramienta estadística como la encuesta, Tablas de Contingencia, Análisis de Correlación, Análisis de Contingencia nos permitirá conocer la tendencia del contribuyente referente a su cultura tributaria y la tendencia que este tiene hacia la elusión fiscal. Se analizó libros, escritos, informes económicos, boletines del Banco Central, informes estadísticos publicados por el Sistema de Rentas Internas y otros trabajos a fin de conocer a detalle en el marco legal que rige o ampara a las personas naturales en el Ecuador, también se accedió a material sobre la evolución histórica tributaria, lo cual permitió reforzar el criterio sobre la evolución. Las encuestas a través de las preguntas en escalas Likert permitieron conocer la tendencia del contribuyente sobre materia tributaria, se realizaron comparativos entre las diferentes variables para conocer su tendencia y con la ayuda de la herramienta de Análisis de Contingencia se pudo analizar la

asociación entre dos o más variables, dando como resultado información relevante para la presente investigación. La muestra tomada de la parroquia Tarqui, es de 384 contribuyentes habitantes de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil sobre su percepción acerca de la cultura tributaria, sobre su sentir referente a sus obligaciones y la voluntad del mismo en cumplir con estas.

**Según Díaz, Cruz & Castillo (2016).** “*Cultura Tributaria*” “Este artículo se propuso como objetivo, basándose en una revisión bibliográfica, caracterizar las posibles tendencias investigativas relacionadas con la Cultura Tributaria. Para poder cumplimentar el objetivo previsto se realizó una revisión de la literatura reportada en Google Académico y se obtuvieron un total de 217 referencias. Se revisó igualmente empleando la Base de Datos de Scopus para la búsqueda del término “tax culture” en el título de los artículos, obteniéndose de esta forma 29 referencias. Como tendencias analizadas en los estudios reportados se pudieron determinar para el caso de las publicaciones en idioma español, investigaciones relacionadas con: a) Programas o estrategias educativas para desarrollar una Cultura Tributaria. b) Mediciones del nivel de la Cultura Tributaria para grupos poblacionales específicos. La revisión de la literatura en idioma inglés reflejó como tendencias investigativas importantes: a) Contribuciones de carácter teórico que revisaron la concepción de Cultura Tributaria. b) Comparaciones entre países. Estas tendencias permiten concluir la necesidad de realizar estudios comparativos entre países de América Latina y de investigaciones de tipo cuantitativo que permitan un análisis detallado de los factores que inciden en la Cultura Tributaria”.

**Lapo, M. (2016).** “Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016”. En los últimos años la informalidad del trabajo en América Latina y del Caribe ha crecido en un 54.62% con respecto a la Población Económicamente Activa (PEA). Además, la evasión del pago de impuestos está enraizada en la carencia de una cultura tributaria. Por tal motivo el propósito de esta investigación fue cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica del sector informal de la provincia de Santa Elena cantón La Libertad mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal. El diseño de investigación utilizó un enfoque mixto debido a que partió de una investigación exploratoria y finalizó con una investigación concluyente. Los principales resultados están que los trabajadores informales el 69,51% no cancela impuestos y el 74.43% no recibió una educación con respecto al pago de los tributos desde su hogar. Por lo tanto, se necesita de un asesoramiento acerca de los impuestos para mejorar la recaudación tributaria.

**Seguidamente Gamboa, Hurtado & Ortiz, (2017).** El manejo de la política fiscal está enfocado en la generación de ingresos que permitan establecer la atención de necesidades de la sociedad, bajo esta perspectiva la evolución del sistema tributario en el país está enmarcado en la sistematización de procesos, el mismo que permita alienar los recursos estatales a generar una recaudación efectiva, de tal manera que al mismo tiempo se fomente una cultura tributaria sostenible y que esta se encuentre enmarcada en la eficiencia

del control tributario como eje transversal del cumplimiento de los objetivos estatales. De esta manera el objetivo es generar un análisis de la evolución tributaria en el país, ya que en la actualidad esta solidez depende de la equidad tributaria que se genere, en este contexto establecer un compromiso socialmente redistribuido permitirá fomentar el cambio y la minimización de la evasión, como principal eje de control. Por tanto, los incentivos tributarios, en la gestión fiscal son el instrumento que promueven una mejor recaudación y un alto sentido de pertenencia en la sociedad, ya que esto se ve reflejado en la redistribución y entonces se accede al mejoramiento de la calidad de vida del entorno en sectores como la salud, la educación y la vialidad, debido a que existe eficiencia estatal. Entonces la reflexión va más allá de la generación de una estructura organizacional autoritaria, sino desde una perspectiva equitativa, al conocimiento de la gestión política tributaria para así correlacionar la recaudación y la cultura tributaria con el buen vivir, entendido como el desarrollo comunitario integral.

**Zambrano, K. (2015).** *“Análisis De La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En La Recaudación Del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos En La Alcaldía Del Municipio San Diego, Estado Carabobo.”* La presente investigación surge para evidenciar la importancia de la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo, ya que se observa desconocimiento por parte de los contribuyentes de la ordenanza municipal, lo cual contribuye a la evasión de dicho impuesto. El objetivo

general consistió en analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo. Metodológicamente, se consideró una investigación de campo, con apoyo documental. Asimismo el diseño fue no experimental y de naturaleza descriptiva. Entre las técnicas de recolección de información se tiene la observación directa, mediante una lista de cotejo para describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto. También se utilizó la encuesta, a través de dos cuestionarios, el primero aplicado a 17 trabajadores de la alcaldía que laboran en el área de tesorería. El segundo fue aplicado a 20 contribuyentes. A través de los mismos se identificaron los factores que inciden en la cultura tributaria del contribuyente para la recaudación del impuesto. Una vez analizado los resultados, se concluyó que los contribuyentes desconocen la importancia de cancelar el impuesto. Al respecto, es necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto.

### **2.1.2 ANTECEDENTE NACIONAL:**

**Por consiguiente, Lalangui (2015),** “Busca determinar el grado de incidencia que tiene la cultura tributaria como estrategia para combatir la evasión tributaria en los comerciantes del rubro abarrotes del sector comercio en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo. La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países,

especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc., que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo, es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector El presente trabajo titulado “*La Cultura Tributaria Y La Evasión Tributaria En Los Comerciantes De Abarrotes En El Distrito De Chanchamayo, 2015,*” busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas en los comerciantes de abarrotes ubicados en el distrito Provincia de Chanchamayo, en ese sentido se espera que la presente investigación constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio. La investigación se realizó encuestando y entrevistando a una muestra de 45 comerciales de abarrotes que se encuentran en el distrito Chanchamayo. Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades”.

**Para Mogollón (2014).** El Nivel de Cultura Tributaria en la ciudad de Chiclayo. “La hipótesis planteada asumía que si existiera un mayor nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, entonces ayudaría a mejorar la recaudación Pasiva de la Región - 2012. Se tomó en cuenta como objetivo general, determinar “*El Nivel De Cultura Tributaria En Los Comerciantes De La Ciudad De Chiclayo En El Periodo 2012*”, y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados. El trabajo científico fue respaldado por los aportes de las Teorías de la Tributación, Teoría de la Disuasión y la Teoría de Eheberg. La investigación se considera relevante desde el punto de vista científico porque la recaudación pasiva es muy importante en una nación ya que los tributos son trasladados al Estado, luego son retornados bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. Dentro de las conclusiones más importantes se señala que con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es bajo”.

**Según Atoche (2015).** La investigación tuvo como objetivo general *“Describir La Cultura Tributaria Y Su Impacto En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Mensuales De IGV-RENTA En Los Comerciantes Minoristas De Abarrotes Del Mercado Modelo De Sullana En El Año 2015.* El fundamento teórico de la investigación precisó como variable independiente la cultura tributaria y como variable dependiente Impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta. La población y muestra fueron calculadas en base a los comerciantes minoristas de abarrotes del sector en estudio ubicados en la ciudad de Sullana. La metodología fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo, diseño No experimental, Transaccional, descriptivo. Aplicando la técnica de la revisión bibliográfica y documental, y como instrumento de recolección de información la entrevista, la observación directa y el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, aplicado a los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana materia de investigación, obteniéndose como conclusión más importante: Un impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana, en el año 2015, como consecuencia de una baja cultura tributaria evidenciada por las siguientes características: a) Un bajo nivel de instrucción, la complejidad del sistema tributario, la poca o nula información del estado a través de los medios masivos con información básica al comerciante a cerca de los tributos, la desconfianza y la corrupción del estado, la poca transparencia en el destino de los tributos, sumado al

desinterés de los propios comerciantes por informarse acerca de su situación tributaria. Ocasiona que SUNAT los migre de oficio a otro régimen tributario por incumplimiento de pago en las fechas establecidas en sus cronogramas, situación que los comerciantes ignoran. vii b) la baja cultura tributaria agravo la situación económica de los comerciantes que fueron sancionados, multados, pagaron intereses moratorios, y en algunos casos tuvieron cierre temporal de establecimientos y embargos; esto perjudicó el crecimiento de los negocios, quienes no fueron calificados como sujetos de crédito, creando mala imagen ante sus clientes. c) Ante la sociedad, la carencia de cultura tributaria, afectó negativamente la recaudación fiscal del país, lo que trajo como consecuencia el incumplimiento de sus políticas públicas y sociales, para cubrir con las necesidades básicas de la sociedad peruana en todos sus programas, como salud, educación, etc. Por lo tanto, un bajo nivel de cultura tributaria no ayuda a buscar alternativas de solución que permitan desarrollar al país”.

**Según Vela (2015).** La presenta tesis pertenece a la línea de investigación de nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De la Escuela Profesional Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH– CATOLICA HUANUCO) y busca determinar los factores que llevan a la evasión de este tributo en la ciudad de Nuevo Progreso. En la actualidad el presente estudio pretende analizar las causas de porque sucede esta evasión con la finalidad de mejorar los niveles de formación en cuanto a tributación en esta sociedad. Este problema de evasión tributaria es un

problema no solo de Nuevo Progreso si es un problema a nivel nacional, en la actualidad para lo cual esta investigación se dedica al estudio de por qué ocurre estas evasiones, estudiando las causas y aportando las soluciones posibles para la mejora del sistema de recaudación tributario y de esta manera aportar al desarrollo de nuestro país. Esta investigación se realiza sobre el tipo descriptivo que responde al diseño correlacional - descriptivo, estudiando dos variables. La muestra poblacional dando una muestra de 27 personas que representa la población en estudio que sirve para recoger información sobre cultura tributaria y poder hacer un diagnóstico en nuestra ciudad, debido a la falta de interés por parte de los entes fiscalizadores que no hace mucho caso a este tema de evasión de impuesto a la renta, pero es necesario la recaudación por que afecta a la economía del país. Por lo cual el estudio en nuestra localidad nos ayudara a mejorar y corregir con la oportunidad de poner énfasis en el problema que se encuentra y para poder mejorar y de esta manera poder cambiar a futuro mejorando las expectativas conseguidas hasta hoy con la finalidad de asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones en la entidad recaudadora.

**Para Pérez, B. G. J., & Villanueva, C. A. V. (2016)** La presente temática pretende determinar en qué medida los factores se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado “El Huequito”, Tarapoto, 2015, mediante un tipo de investigación correlacional y diseño no experimental. Se usó un cuestionario como instrumento de

investigación y la encuesta como técnica de estudio, la misma fue aplicada a 64 comerciantes. De este modo, se llegó a obtener que la medida de relación entre los factores con el desconocimiento de las normas tributarias, desconocimientos de los procesos tributarios y la obtención de beneficios propios en los comerciantes del mercado "El Huequito", es 49.6%, 35.1% y 50.7%, respectivamente. En tal sentido, la medida de relación que existe entre los factores y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado "El Huequito" de Tarapoto 2016 es 44.4%. Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas. Asimismo, suelen ser utilizados como mecanismos de redistribución de la riqueza o como medio de estímulo para atraer inversiones e incentivar el desarrollo de determinadas actividades económicas. Entonces, no es ningún secreto su aporte fundamental en el desarrollo económico de una sociedad.

**Según Panibra (2015)** Lamentablemente los niveles de evasión en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias. Queda claro

entonces la imperiosa necesidad de combatir las lacras de la corrupción y la evasión tributaria, entre otros varios factores críticos, para retomar la senda del crecimiento económico en nuestro país. ¿Qué es lo primero? Consideramos que ambos temas son de trascendental importancia. El próximo gobierno de turno está obligado a iniciar una lucha frontal contra la corrupción en todas sus formas y también le espera una ardua tarea en la reducción de la informalidad y evasión tributaria. Es obligación nuestra, como ciudadanos, demandar que ello se cumpla. El Perú así lo exige.

**Seguidamente, Purizaca. (2015)** La presente investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera *La Cultura Tributaria Se Relaciona Con El Comercio Informal Del Distrito De Santa Anita*. El diseño de investigación aplicado es no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental. El Tipo de estudio es descriptivo debido a que se realizara un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema. El grado de cultura tributaria que tienen los comerciantes informales del distrito de Santa Anita, ubicados a lo largo de diferentes calles y avenidas, considerando el incremento descontrolado que se observa en los últimos diez años; logrando identificar el problema entorno a la influencia que tiene en el comerciante, la falta de un conocimiento serio y sostenible del proceso de formalización tributaria entre los comerciantes informales ubicados en la zona en beneficio de su desarrollo económico y

social. Además, se evidenció que el comerciante informal nunca ha sido visitado por funcionarios del SUNAT, los mismos que aceptan necesitarla orientación de parte de funcionarios del Estados en materia tributaria para sus negocios. Las recomendaciones están dirigidas al impulso de la cultura tributaria y debida atención a la economía informal que es fuente de recursos tributarios necesarios para el creciente desarrollo socioeconómico. El comercio informal no paga contribuciones al Estado, al no estar inscritos quienes son parte de ella, se ejerce en forma anárquica; corresponde a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales. La evasión fiscal está ligada de una u otra forma a esa informalidad. Por eso, para mejorar el nivel de recaudación en nuestro país y reducir la evasión fiscal, es conveniente que las autoridades fiscales promuevan la cultura del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, como producto de las acciones estratégicas de mejora continua aplicadas sobre los procesos operativos desarrollados por la SUNAT.

### **2.1.3 ANTECEDENTES LOCAL:**

**Yman & ynfante, (2016).** La investigación titulada: *“Programa De Difusión Tributaria Y Su Incidencia En La Cultura Tributaria De Los Comerciantes Del Mercado Modelo De Tumbes- 2016”* es de tipo es descriptiva–explicativa y el diseño es cuasi - experimental de pre y post test aplicado a una muestra de 33 comerciantes del mercado modelo de Tumbes. La investigación nos ha permitido medir el nivel de cultura tributaria de los comerciantes a través de un programa de difusión de normas tributarias, obteniendo resultados favorables con

una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. Del diagnóstico efectuado de la situación tributaria de los comerciantes se ha podido concluir que un 61% de los comerciantes consideran deficiente la función de administración de los tributos internos del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, generando no solo una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, sino también por parte de los consumidores. Por lo que se recomienda promover la implementación de nuevos programas de difusión tributaria orientada no solo a los contribuyentes del país sino a todos los ciudadanos con el objetivo de incrementar la cultura tributaria en el país.

**Flores A, (2019).** *“Incidencia De La Evasión Tributaria En La Gestión Empresarial De Las Empresas De Transportes Interprovincial De Pasajeros Domiciliadas En La Región De Tumbes 2015”*. La investigación tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de la evasión tributaria en la gestión empresarial de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros domiciliadas en la región de Tumbes, 2015. La metodología utilizada es de tipo cuantitativa ya que se utilizará técnicas de conteo y medición de nivel descriptivo dado que los hechos de estudio ya ocurrieron, en cuanto al diseño es no experimental – transversal – descriptivo, porque no se manipulará premeditadamente las variables de investigación. El recojo de información se hizo de manera dirigida teniendo como muestra tres empresas, de una población de tres

empresas de transportes interprovincial de pasajeros, aplicándoles un cuestionario de 36 preguntas cerradas, utilizando la técnica de la encuesta, obteniendo el resultado siguiente: que la evasión tributaria produce una gestión empresarial inadecuada, dado que, de los datos y análisis obtenidos del trabajo de campo; no existe la voluntad, la conciencia de parte del contribuyente en cumplir eficientemente con las normas que rigen en aplicación de su actividad económica, pensando que el Estado no cumple con efectivizar el gasto público. Como consecuencia esta actitud de los contribuyentes deteriora el accionar dentro de la empresa permitiendo que las políticas organizacionales no estén diseñadas a metas trazadas y lo más preocupante los administradores no acepten la responsabilidad equitativa con sus trabajadores.

**Alemán, K (2017).** Esta investigación tuvo como objetivo general describir y analizar la relación del “*Planeamiento Tributario Y La Situación Financiera De Las MYPE De Servicios Logísticos De Tumbes Año 2016: “J. A. J. C.”*” “ La investigación fue descriptivo – cualitativa y para la recopilación de los datos se efectuó revisión bibliográfica, documental y entrevista, obteniéndose los resultados: En primer lugar existen estudios que demuestran que un plan tributariamente estructurado impacta en la liquidez, rentabilidad y sostenibilidad de las empresas teniendo en cuenta los beneficios tributarios; en Segundo Lugar la microempresa de Servicios Logísticos “J. A. J. C.” cuenta con un buen margen de utilidad del 22.68 % para el año 2016; sin embargo, el desconocimiento de la legislación tributaria, prácticas desleales y la demora de los pagos de clientes

corporativos estarían afectando la operatividad y en tercer lugar la propuesta de planeamiento tributario permitirá establecer un control respecto a los ingresos y gastos de la microempresa “J. A. J. C.” aunado con la capacitación y coordinación permanente entre el administrador, asistente y contador permitirían el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias así como evitar incurrir en inconsistencias tributarias que mermen su liquidez.

**Tuesta, E, (2018).** Impacto de los beneficios tributarios de las empresas exportadoras en el Desarrollo económico – social del departamento de Tumbes. El objetivo del presente artículo es determinar el *“Impacto De Los Beneficios Tributarios De Las Empresas Exportadoras En El Desarrollo Económico – Social Del Departamento De Tumbes, En Un Periodo Transversal De Los Años 2008 Al 2017,”* para lo cual apoyándose en el método analítico – sintético y en técnicas de revisión documental y otras de estadística cómo la regresión lineal analiza de forma cuantitativa y cualitativa los beneficios tributarios vigentes para el sector exportador y los principales indicadores estratégicos como el PBI, la presión tributaria del departamento, y el empleo formal. Los resultados evidencian correlaciones positivas moderadas entre las variables investigadas. Asimismo, muestra la concentración de los beneficios tributarios en un reducido número de medianas y grandes empresas y la mínima participación de las MYPE, reflejando aún altos índices de informalidad tributaria y laboral en el departamento, resultando un gran reto que superar en el sistema tributario peruano.

**Marchan, Y & Ynfante, K (2017).** La investigación tiene como objetivo determinar la influencia que existe entre el “*Control Interno Y La Recaudación Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De La Cruz – Tumbes, Periodo 2017*”. La investigación es de tipo no experimental con diseño descriptivo correlacional. Para recolectar los datos se utilizó el cuestionario aplicado a una muestra de 14 trabajadores. Los resultados determinaron No existe relación significativa entre el control interno y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de la Cruz – Tumbes, periodo 2017, pues el Pvalor es de 0,695 mayor al nivel de significancia establecido (0,05). Asimismo que el 93% de los trabajadores califican al control interno en un nivel regular, observando debilidades en ambiente de control, en la evaluación de riesgo, actividades de control, la información y comunicación y la supervisión. Por otro lado el 79% de los trabajadores califican a la recaudación del impuesto predial un nivel malo, observando debilidades en el registro y determinación de la deuda, en la generación de deuda por fiscalización, en la cobranza Ordinaria, en la cobranza coactiva, en las estrategias de recaudación e incentivos. Dichas debilidades han generado que la recaudación del impuesto predial del año 2017 disminuyera en un 24% en comparación al año 2016

## **2.2 BASES TEORICAS Y CONCEPTUALES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA**

#### **DEFINICION**

Según Méndez (2004), afirma que la cultura tributaria es el grupo de valores, conocimientos y actitudes que comparten los integrantes de una sociedad referente a la tributación y la observancia de su marco legal, que se manifiesta en un comportamiento de cumplimiento constante de las obligaciones tributarios sustentado en la razonabilidad, confiabilidad y valores de ética personal, acatamiento de la ley, responsabilidad y solidaridad de los contribuyentes.

Chacón (2017) también nos señala que es importante la cultura tributaria ya que nos permitirá brindar conocimientos sobre el sistema tributario a los ciudadanos, y así ellos conocerán como cumplir con sus obligaciones correspondientes. Para que los ciudadanos puedan poseer una fuerte cultura tributaria y conciencia tributaria, nos propone que el estado debe implantar cursos específicos en las Instituciones Educativas de nivel Primario, Secundario y hasta en la Universidad para que los ciudadanos sepan y cumplan con sus obligaciones tributarias

Según Bonilla (2014), define que la cultura es una agrupación de diferente rasgo afectivo, espiritual, intelectual y material, que caracterizan a cada individuo de un grupo social.

SUNAT (2014). Es el conjunto de valores cívicos que orientan nuestro comportamiento como contribuyente, conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias y percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás. Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común.

La cultura tributaria se define como un “conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas” (Bromberg, 2009)

LALANGUI (2015). Define como el alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla. Sin embargo, esta área es sumamente compleja, toda vez que se debe cambiar al ciudadano su actitud.

Según Villegas y Pinedo (2009), manifiesta como: aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir,

se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas con el Estado

Se puede decir que es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad tributaria de la ciudadana y solidaridad social de todos.

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes.

La cultura tributaria, es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental, es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado para el beneficio de la sociedad.

#### **A) CARACTERÍSTICAS DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

Según Rocher (2010). Considera como características de la cultura asimiladas al cumplimiento de los tributos: Es universal porque afecta a toda la actividad humana presenta naturalidad porque son acciones, conductas, valores, creencias y actitudes sobre contribuciones y permite responsabilidad y cumplimiento. Tiene vital utilidad, porque la recaudación de tributos es útil

para el desarrollo de la sociedad. Son maneras más o menos formalizadas, el cumplimiento de los tributos está considerados en normas, resoluciones y documentos de cumplimiento. No es biológica, no se nace con cultura, la cultura se aprende se hace de conocimiento su cumplimiento. Es objetiva y simbólica de carácter contributivo, porque los tributos representan dinero.

Según Armas, M. (2009) se pueden mostrar características particulares de la cultura tributaria, tales como los valores sociales, conocimiento y actitud ante una situación, el tributo que a su vez está estrechamente relacionado con las normas legales que involucran deberes, obligaciones y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico tributario.

## **1. ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA** Según Armas, M. (2009)

está conformada por los atributos que caracteriza la cultura tributaria, estos son:

Valores

Normas legales

Tecnología

### **a) Componentes De La Cultura Tributaria:**

La ciudadanía

Las autoridades políticamente responsables

La legalidad, los ciudadanos deben respetar las leyes y regirse base a ellas, de no hacerlo así el Estado cuenta con sanciones para los que violan dichas normas.

## **B) CARENCIA TRIBUTARIA**

Lozada (2011) considera que cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia. Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares.

## **C) EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA.**

Para Vela, (2017). Describe que “La OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) menciona que la educación cívico tributaria abarca un extensa variedad de actividades y agentes, desde programas gubernamentales para fomentar una conducta fiscalmente responsable a los esfuerzos en los que incurre algunas organizaciones empresariales con objeto de movilizar y representar los intereses de sus miembros en cuestiones fiscales , e incluso iniciativas de la sociedad civil en pro de la participación ciudadana en los debates políticos sobre la recaudación

de impuestos y la redistribución de los recursos. Los estudios recientes reflejan un vínculo directo entre la ética fiscal y la percepción de los ciudadanos tanto en materia tributaria como acerca de la calidad del gasto público. Es decir, se aprecia una mayor predisposición a pagar impuestos entre aquellos segmentos sociales que perciben una mayor calidad de los servicios públicos prestados. Esta situación de escasa ética fiscal no solo debilita los sentimientos de pertenencia a un proyecto social común, sino que pone de manifiesto la existencia de un círculo vicioso en virtud del que la evasión fiscal o la negativa a pagar más impuestos se justifica bajo el pretexto de que el Estado no cumple su parte del contrato social, lo que conduce al mismo tiempo a que los servicios no puedan mejorar por ser insuficientes los ingresos, de ahí que los servicios se deterioren, degeneren y el ciclo se perpetúe.”

#### **D) CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**

Es el cumplimiento voluntario que proporciona el ciudadano de sus ingresos, es el entendimiento adecuado para tributar de manera consciente, es decir hacer una práctica constante de cumplir con mis obligaciones tributarias en el periodo determinado.

#### **E) OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:**

Las obligaciones tributarias se tienen que cumplir, pues, de lo contrario podría traer consecuencias contraproducentes. “La obligación tributaria es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación

tributaria, siendo exigible coactivamente” (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999)

Flores (1997). Afirma que el único fundamento de la obligación tributaria o razón de fondo para crear leyes que obliguen al pago del tributo es el gasto público traducible en las tareas que el Estado tiene a su cargo, es decir atribuciones que la colectividad le ha impuesto, por lo que necesita medios económicos para realizarlas. Griziotti (1958) expresa que el fin práctico respecto a las obligaciones tributarias, consiste en los beneficios generales o particulares que obtiene el contribuyente por obra del Estado o por el hecho de pertenecer al Estado, a la sociedad o la economía nacional que el Estado representa.

También, Carrasco (2010) señala que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco. Según Calvo (2004), la obligación tributaria, debido a su carácter legal, nace de la realización de un hecho establecido en la ley. Se trata de un hecho jurídico no sólo por su origen, sino también por sus efectos: una vez realizado el sujeto queda vinculado y debe efectuar una prestación obligatoria a favor de una Administración Pública como acreedor.

Giulliani Funrouge (1976) indica que el contenido de la obligación tributaria es una prestación jurídica patrimonial, constituyendo, exclusivamente, una obligación de dar, de entregar sumas de dinero en la

generalidad de los casos o dar cantidades de cosas, en las situaciones poco frecuentes en la que el tributo es fijado en especie, para que el Estado cumpla sus cometidos, pero siempre se trata de una obligación de dar. Conceptuando a la obligación tributaria como el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el Poder Tributario (acreedor), sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la Ley. Esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye una parte fundamental de la relación jurídica tributaria, constituyendo el centro motor del derecho tributario o como un aspecto importante de él, es indubitable que representa el objeto principal de la actividad desarrollada por el Estado para allegarse recursos pecuniarios

Es el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo. La obligación tributaria, que es de derecho público, el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

#### Deudor y Acreedor Tributario

Deudor Tributario: es la persona obligada a cumplir con la prestación tributaria, como contribuyente o responsable.

Acreedor Tributario: es aquel que se beneficiara con la prestación tributaria, es decir el gobierno central, los gobiernos regionales y locales.

#### **a) Medidas Para Incrementar La Cultura Tributaria.**

La Obligación Tributaria - Inversión Futura.

Invierte en tu país. Paga tus impuestos y hagamos realidad el futuro. Si bien es cierto que pagar los impuestos es una obligación ciudadana, no es menos cierto que la mejor manera de lograr la comprensión del público, es a través de una transparente rendición de cuentas, y esto se logra a través de la obra pública, la eficiencia de los servicios y la importancia de la tarea social. (MOGOLLON, 2014)

Los contribuyentes deben entender que dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. (MOGOLLON, 2014)

A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social. (MOGOLLON, 2014)

La cultura tributaria en Perú debe incrementarse. Sin embargo, ésta se desarrollará cuando el Estado pueda ofrecer a los contribuyentes un manejo pulcro y eficiente de los recursos que estos aportan, mediante un gasto no dispendioso, mejores servicios públicos, seguridad social, educación, es decir, una mejor calidad de vida para el peruano. Si esto no es así, el ciudadano no

puede invertir. Y es que nadie invierte “su dinero” si no está seguro de que “su inversión” es segura, confiable y que le aportará consecuentemente algunos beneficios. (MOGOLLON, 2014)

Es por ello que, mientras existan dudas sobre el destino de los aportes realizados por los ciudadanos, tendrán razón de ser las sospechas y aún las renuencias a sacrificar la economía individual en aras de un bienestar colectivo que se ha visto que tarda o que se puede decir no llegan. (MOGOLLON, 2014)

Para lograr un mejor futuro, se requiere la participación de la sociedad civil, la cual debe acompañar en rol estelar, ese proceso de transformación, bajo el signo de la eficiencia, la equidad y la participación. Aportando y contribuyendo con las cargas públicas y mejorando su cultura tributaria, el ciudadano peruano logrará hacer realidad el futuro que tanto desea. Sin embargo, es indispensable que el Estado eduque a la ciudadanía de cómo con el tributo se financia el desarrollo del país. Ello implicará convertir conceptos fríos en mensajes atractivos y comprensibles para todos. (MOGOLLON, 2014)

### **2.2.2. INICIOS DE LA TRIBUTACION**

La Tributación en el Perú Prehispánico. En tiempos del Tahuantinsuyo todo giraba alrededor del concepto “entregar antes que recibir”. Precisamente ese fue el fundamento de la llamada reciprocidad. (SUNAT, 2012)

La Tributación en la Colonia. El sistema económico colonial se caracterizó por ser metalista, ya que España tenía como principal mercancía de exportación

los metales preciosos. Los españoles acabaron con los conceptos de reciprocidad y redistribución, es decir, ya no funcionó la ayuda mutua y se estableció la propiedad privada, la explotación y el pago de tributos sin esperar nada a cambio del Estado. (SUNAT, 2012)

La Tributación en la República (Siglo XIX) A inicios de la República, la principal característica del Perú fue la crisis económica y política que vivía. En esas circunstancias se puede decir que en el aspecto tributario se mantuvieron las leyes y prácticas del coloniaje, siendo principalmente beneficiados los gobiernos locales. (SUNAT, 2012)

La Tributación en la República (Siglo XX) El siglo XX fue para el Perú un tiempo de vaivenes entre el sistema democrático y los regímenes sectoriales. Este ha sido un factor fundamental para que no se haya cimentado una política tributaria constante. (SUNAT, 2012)

La Tributación Siglo XXI En los últimos años la SUNAT está enfocada en reducir los niveles de evasión tributaria, pero para ello necesita fortalecer su organización y contar con una mayor autonomía en su accionar. (SUNAT, 2012)

Para De la Cruz , (2000) indica que la tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, sus mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado,

para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc

Entonces se puede definir como el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o los servicios que prestan en beneficio al Estado para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transporte, educación, salud.

## **F) IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS**

Según Armas, M. (2009) nos dice que la importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, se debe admitir que las obligaciones tributarias es un dispositivo en pro del bien común. También el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y legitimidad que tienen los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones.

El Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos en principios legales constitucionales. Entre los diversos recursos, están los tributarios, como fuentes de ingreso del Estado, y éstos son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados. (MOGOLLON, 2014)

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. (MOGOLLON, 2014)

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. (MOGOLLON, 2014)

Son la principal fuente de financiamiento del presupuesto nacional para la realización las diversas obras y actividades que repercuten en beneficio de los propios contribuyentes por parte del Estado para alcanzar el bienestar social.

Es entendido también, como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento.

### 2.2.3. CONCIENCIA TRIBUTARIA

La acepción más general atribuye la dimensión positiva, siendo, un concepto muy generalizado. “La conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundara en beneficio de la sociedad” (Choy y Choy, 2010)

La formación de la conciencia tributaria, viene dada desde la infancia hasta la etapa adulta y podría moldearse posteriormente. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte dos posiciones muy contrarias, dos posiciones totalmente opuestas, una con conciencia tributaria positiva y otra negativa (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012).

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación la sociedad y con el Estado. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012).

- a) **Valores Personales.**- Representa la ética del ciudadano, dentro de sus ser mismo se encuentran valores determinados que serán determinantes al momento de decidir en cumplir sus tributos. Dimensiones de la conciencia tributaria. (Cultura Tributaria, Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012). El análisis de estos valores pueden expresar cierta oposición. Las congruencias o conflictos entre ellas generan una estructura integrada de valores, que puede ser resumida en dos

dimensiones: la auto-realización vs. trascendencia los valores de realización y poder expresan los beneficios propios de individuo mientras se contraponen a los valores de universalismo y benevolencia que son contrarios y buscan el bien común; la apertura al cambio vs. Conservación, los valores de autodeterminación y disposición al cambio se contraponen a los valores de la conformidad, tradición y seguridad (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012)

- b) **Visión Del Mundo Y Cultura Política Ciudadano.-** La conciencia tributaria puede verse afectado por la percepción de los derechos ciudadanos del contribuyente. Entre ellos tenemos:

**Ciudadanía.-** En el Perú, de acuerdo a estudios sociológicos y políticos llevados a cabo para saber cómo los individuos ejercen sus deberes y derechos, se encontró que existen cuatro tipos: liberal es el que exige más libertades individuales, así como un mercado donde el estado garantice la competencia libre; liberal estatista es el que tiene el derecho individual. Para acceder al ingreso público; comunitarista liberal es el que prioriza el derecho de la comunidad en relación al funcionamiento del estado y el comunitarista estatista es el que privilegia el derecho común y la obligación del estado en garantizarlos (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012)

**Percepción Del Grado De Integración Social.-** Referidas a las actitudes políticas entre ellos: políticos corruptos, sistema política inadecuado, instituciones democráticas corrompidas, entre otras; todo ello podría generar el incumplimiento de tributos, más por el contrario, las actitudes políticas son incluyentes cuando el

contribuyente percibe todo lo contrario, por ende, tiende a cumplir sus tributos (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012).

### **Cumplimiento Fiscal Voluntario:**

Es el acto por el cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, generado por la voluntad inherente del contribuyente de contribuir con la finalidad del Estado. “El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2001).

### **Cumplimiento Fiscal Coercitivo:**

Es el acto por el cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, generado por temor al Sistema Tributario Peruano que aplica dos herramientas importantes: las sanciones y las fiscalizaciones, como medidas de inducción al cumplimiento. Sin lugar a dudas, la normativa referida a las infracciones y delito tributarios adquiere especial importancia en la determinación de la conducta de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias. Es justamente la sanción lo que permite diferenciar una norma jurídica de un simple precepto moral. (Radovic, 1994).

#### **2.2.4. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL:**

##### **MARCO CONSTITUCIONAL 1993**

Constitución Política del Perú - Artículo 74º: Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

##### **MARCO LEGAL**

Decreto Legislativo nº 771

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

El Código Tributario

#### **2.2.5. SISTEMA TRIBUTARIO**

El Gobierno Central y los gobiernos locales son quienes ejercen mayormente la potestad tributaria. Con la modificatoria antes mencionada, los gobiernos regionales ejercerán la potestad tributaria conferida con la creación, por ejemplo, de contribuciones y tasas que no se contrapongan con las establecidas por los gobiernos locales, cuyos acreedores y administradores serían los propios gobiernos regionales. Ello no debe implicar la superposición de la carga impositiva a los contribuyentes, puesto que si la distribución del gasto público y la debida

proporción de dicha imposición no es adecuada provocará el incremento del sector informal, en vista de que dicho sector no siente presión alguna de las autoridades

#### **A. GOBIERNO CENTRAL.**

1. Impuesto a la Renta: Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

a) Primera Categoría, son aquellas rentas (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

b) Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

c) Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, (capital, comercio y mano de obra)

d) Cuarta Categoría, son obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

e) Quinta Categoría, aquellas obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia

2. Impuesto General a las Ventas: El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones: Venta en el país de bienes muebles. La prestación o utilización de servicios en el país. Los contratos de construcción. La primera venta

de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. La importación de bienes.

3. Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
4. Derechos Arancelarios: Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas
5. Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas
6. Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
7. Impuesto a las Transacciones Financiera: El impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D.Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

## **B. GOBIERNOS LOCALES:**

1. Impuesto de Alcabala.

El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio

2. Impuesto Predial.

Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.

3. Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuestos el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.

4. Impuesto a las Apuestas.

Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.

5. Impuesto a los Juegos.

Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.

6. Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.

Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

### **2.2.6. CLASIFICACIÓN DE TRIBUTOS**

En América Latina es muy difundida la famosa clasificación tripartita de los Tributos, según la cual el tributo es un género que tiene tres especies: Impuesto, Contribución y tasa. Esta clasificación ha sido recogida por la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario del Perú.

1. **Impuesto:** Es un tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente, en este caso del Impuesto a la Renta.
2. **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como Contribución de Seguridad Social. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial - SENATI. Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO
3. **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación de los servicios estatales que satisfacen el interés del usuario individualmente considerado efectiva de un servicio público, ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos o la obtención de una licencia de construcción por parte del interesado.

Melgarejo (2016) manifiesta que es importante conocer los tipos de tributos para saber lo que tenemos que pagar. Los tipos de tributos son los impuestos, las tasas y las contribuciones. Los impuestos gravan una determinada fuente de recursos como la renta, el consumo o el patrimonio. Las tasas implican la realización de una actividad efectiva por parte del Estado en beneficio del contribuyente. Por ejemplo las tasas judiciales. La contribución es el tributo generado por el beneficio brindado por parte del Estado a un grupo de ciudadanos, por ejemplo por la construcción de un parque.

- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

#### **A. RREGIMENES TRIBUTARIOS:**

Los Regímenes Tributarios Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales.

- a) **Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS:** Es el primer régimen donde se encuentran las personas o negocios de menor movimiento económico establecido dentro de los rangos establecidos por la SUNAT.
- b) **Régimen Especial del Impuesto a la Renta – (RER):** El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.

- c) **Régimen MYPE Tributario:** En este régimen están Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, la asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domicilias en el país cuyos ingresos no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable.
- d) **Régimen General del Impuesto:** a la Renta El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Dentro de las características principales de este régimen tenemos: Es régimen con un impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados. Es fuente generadora de renta: Capital y Trabajo.
- Se tiene que sustentar sus gastos.
- Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta.
- Se presenta Declaración Anual

## **2.2.7. EVASIÓN TRIBUTARIA**

### **DEFINICIÓN**

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, (INEI), los Ingresos Tributarios del Gobierno Central: Mayo 2017 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 8660 millones, monto menor en S/. 205 millones con relación al mismo mes del año anterior. Este resultado representa una disminución de 5,8%, en términos reales. En el acumulado a mayo de 2017, se registró una disminución de 6,9%. Al respecto, es importante indicar que la recaudación de los ingresos tributarios del Gobierno Central continúa

afectada por los siguientes factores exógenos a la Administración Tributaria: la declaratoria de emergencia en más de 800 distritos en atención a los efectos de El Niño Costero que permite postergar la declaración y pago de obligaciones tributarias, la desaceleración de nuestra economía.

SUNAT, (2017). La evasión tributaria para del año 2017 sumó el total de S/57,797 millones donde el Impuesto General a las Ventas fue de S/ 22,257 millones y de Renta de tercera categoría fue S/ 35,270 millones.

Más del 60% de los contribuyentes (especialmente empresas) considera que la SUNAT inspira “temor”, es injusta, abusiva e inflexible. Entre la ciudadanía, esto se acentúa entre los adultos de 25 a 35 años (60%), así como entre las personas que poseen RUC (64%).

Según Panibra. (2015). Manifiesta que lamentablemente los niveles de evasión en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias. Cuando los agentes económicos deciden no cumplir el pago de sus obligaciones legalmente establecidas, no solo deterioran la recaudación de ingresos del Fisco, también perjudican el principio de equidad que debe reunir toda carga impositiva. Esto ocurre debido a que los contribuyentes que cumplen

cabalmente sus obligaciones tributarias se ven obligados a soportar una mayor carga tributaria para reducir la brecha de ingresos generada por la evasión, a través de la imposición de nuevos tributos o el incremento de la cuantía a pagar de los ya existentes. Sin embargo, similar o mayor perjuicio genera la corrupción, principalmente cuando se da en las altas esferas del sector gubernamental, mucho peor si ello ocurre al interior del órgano administrador tributario. Su costo no se limita únicamente el importe robado, sino que además debe sumarse el nefasto impacto que genera en la inversión, el acceso a los servicios públicos y como elemento distorsionante de las decisiones que toman los agentes económicos. Reiterados informes publicados en los últimos meses por distintos medios han puesto al descubierto, probables casos de corrupción en la SUNAT pagos millonarios y sobrevaluados por cursos de capacitación “fantasmas” y por arrendamiento de edificios que no se utilizaron, por citar los más sonados. En ambos casos los pagos se realizaron burlando las normas y el control del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado. Si esto es así, ¿en qué se diferencia la entidad fiscalizadora de los contribuyentes evasores?, digámoslo de otra forma ¿quién fiscaliza al fiscalizador? y por lo tanto, si el ente administrador tributario no da el ejemplo, ¿cómo podemos esperar que los administrados (contribuyentes) cumplan cabalmente sus obligaciones?

La evasión es el acto consciente de evitar el pago de un impuesto, simplemente nunca se paga porque nadie cubre ese pago.

Así mismo Lizana, (2017). Concluye que. “La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria”.

#### **2.2.8. MYPES**

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA. Se clasifican de la siguiente manera:

- a) Según su propiedad: empresas privadas, empresas públicas y empresas mixtas
- b) Según el tamaño de la empresa: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y la gran empresa
- c) Según el aspecto jurídico: empresa individual, sociedad colectiva, en comandita, civil, etc. A su vez la micro y pequeñas empresas se clasifican en tres grandes grupos: comercial, producción y servicios.

A su vez la micro y pequeñas empresas se clasifican en tres grandes grupos: comercial, producción y servicios

**MYPE Comerciales:** Son aquellos que se dedican a la compra y venta de productos terminados, sobre la base de una serie de mecanismo de promoción y publicidad.

**MYPE de Servicios:** Dedicados principalmente a la prestación de servicios turísticos como: restaurantes, hoteles, agencias de viaje; igualmente se incluyen otras como los centros de Educación en todos los niveles, talleres de mecánica entre otras.

**MYPE de Producción:** Esta actividad es incipiente está conformada por pequeñas fábricas, talleres o propias casas, se orientan básicamente a las siguientes actividades, productos alimenticios, confecciones, carpintería de madera entre otros.

Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial:

En la actualidad la legislación acerca de las MYPES, está comprendida dentro de la LEY DEL IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, recogida en el Texto Único Ordenado, aprobado mediante el D.S. N° 013-2013-PRODUCE, publicado el 28 de diciembre de 2013. En ese sentido se han integrado las leyes N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el Decreto Legislativo N° 1086 y las leyes N° 29034, N°29566, N°29903 y la N° 30056. La definición del tamaño de la empresa será solo por el volumen de las ventas. Micro Empresa: - sus niveles de ventas anuales ascienden hasta el monto máximo de 150 UIT, estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)

Pequeña Empresa: - Abarca sus ventas anuales son mayores a las 150 UIT, pero menores a 1,700 UIT y estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).

Mediana Empresa: - Ventas anuales mayores a las 1,700 UIT, pero menores a 2,300 UIT y estar inscrito en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).

El Artículo 4° de la ley MYPES, establece el concepto de micro y pequeña empresa

Es una unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios, que se encuentra regulada en el TUO (TEXTO UNICO ORDENADO), DE LEY DE COMPETIVIDAD, formalización u desarrollo de las micro y pequeña empresa del acceso al empleo decente (Dec. leg. N°1086).

Es importante resaltar que, la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual. Podrá, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de empresa individual de responsabilidad limitada o cualquiera de las formas societarias previstas por la ley.

### **III. HIPÓTESIS**

Dicho por Fidias (2012), no todas las investigaciones tienen hipótesis, ya que en los estudios donde se van a describir ciertos conceptos o variables no se puede establecer hipótesis. Este estudio no se aplica hipótesis.

### **IV. METODOLOGÍA**

#### **4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **4.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El estudio fue de tipo Cuantitativa, porque confirma la obtención de datos sin manipularlos. (*Bernal 2010*)

##### **4.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La investigación fue de nivel descriptivo, su propósito es describir realidades, hechos, fenómenos, buscando especificar sus características. (*Rodríguez, 2010*)

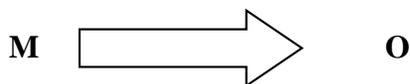
##### **4.1.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación es de diseño no experimental dado que los datos se obtienen en un solo momento, no se manipulan y presentan la realidad. *Bernal (2010)*.  
El diseño de la investigación será no experimental descriptivo, de corte Transversal.

Donde:

M = Muestra conformada por los propietarios de las tiendas de abarrotes.

O = Observación de las variables: Cultura tributaria y evasión tributaria.



## **4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **4.2.1 Población:**

La población para la variable cultura tributaria se considera finita, la misma que está conformada por los propietarios de las tiendas de abarrotes, veintisiete (27) MYPES dedicadas al sector comercio.

### **4.2.2 Muestra:**

Para la muestra del siguiente trabajo se determinó mediante el muestreo no probabilístico, y está formado por 15 MYPES .

### 4.3 DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	Cultura tributaria, la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. Lizana., (2017)	PRINCIPIOS TRIBUTARIOS	¿Conoce Ud Sobre Cultura Tributaria?	Nominal
			¿Conoce Ud que son las normas tributarias?	Nominal
			¿Conoce usted lo que son los tributos?	Nominal
		CONOCIMIENTO TRIBUTARIOS	¿Conoce usted los requisitos formales del régimen tributario al que pertenece?	Nominal
			¿Sabe Ud. que hace el gobierno con los impuestos que paga?	Nominal
			¿Conoce Ud la página web de la SUNAT?	Nominal
		CONCIENCIA TRIBUTARIA	¿La SUNAT le ha capacitado sobre obligación tributaria?	Nominal
			¿Cree Ud. que es importante tributar?	Nominal
			¿Es de su interés recibir capacitación tributaria?	Nominal
			¿Ud. proporciona el cumplimiento voluntario de sus impuestos?	Nominal
			¿Ud emite comprobantes de pago al momento de sus ventas realizadas?	Nominal
			¿Si la SUNAT no le multaría pagaría voluntariamente sus impuestos?	Nominal
		EVASION TRIBUTARIA	¿Cree Ud. que las personas evitan pagar impuestos por desconocimiento de las normas?	Nominal
			¿Considera que los impuestos que Ud. paga son muy elevados?	Nominal
			¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?	Nominal
			¿Cree usted que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta el desarrollo del país?	Nominal
			¿Cree usted que informalidad de las Mypes permite la evasión tributaria?	Nominal

FUENTE: Elaboración propia.

## **4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **4.4.1 Técnicas:**

Para Alelu, López, & Rodríguez, (s.f.) se empleó la técnica de la encuesta que fue aplicada a los propietarios de 15 propietarios de las MYPES de las tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales - Tumbes durante el año 2017.

### **4.4.2 Instrumentos:**

Para García, (2002) El cuestionario vienen a ser preguntas formuladas de manera ordenada, de las dimensiones de cada una de las variables en investigación, que aborda la encuesta. Triangula mediante los objetivos específicos y el marco teórico de la investigación, con las respuestas que se obtienen de la muestra.

## **4.5 PLAN DE ANÁLISIS**

Para Alarcón & Gutiérrez, el plan de análisis detalla Las medidas de resumen de las variables cultura tributaria y evasión tributaria, y como serán presentadas, indicando los modelos y técnicas estadísticas a usar. Se recogió los datos mediante el instrumento (encuesta), se tabularon y graficaron de manera ordenada de acuerdo a cada variable y sus dimensiones. Se empleó estadística descriptiva, calculando las frecuencias y porcentajes, se usó del programa de hojas de cálculo Excel 2013. Luego se realizó el análisis del instrumento. Programa SPSS versión 21 y validado por expertos mediante la técnica de (método de juicio por experto) por especialistas.

#### 4.6 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
Titulo	Enunciado	Objetivos	Variables	Metodología
La cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017	¿Cómo se caracteriza la cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017?	<b>Objetivo general.</b>	<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	Tipo: Cuantitativa Nivel: Descriptivo
		Definir la cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017.		Diseño: No Experimental, de Corte Transversal.
		<b>Objetivo específico.</b>		
		Identificar el conocimiento de cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017.		
		Describir las características de cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017.		Población de ambas variables es finita, La Muestra resultante es de 15 propietarios.
				Técnica: la Encuesta, Instrumento es el Cuestionario
				Información se obtuvo de los propietarios, en número de 15 MYPES para ambas variables.

FUENTE: Elaboración propia.

## 4.7 PRINCIPIOS ÉTICOS

Entendiendo a los principios éticos como las reglas que sirven como guía para orientar la conducta, Existen, sin embargo, numerosos principios éticos compartidos a nivel social. Pérez Porto & Merino (2013). En la presente investigación se tomarán en cuenta los siguientes principios éticos:

- **Respeto:** Empezamos hablando del respeto porque es, muy probable que uno de los primeros valores éticos que adquirimos en la infancia. El respeto es, ni más ni menos, que la base a través de la que se relacionan las personas y la vía para compartir intereses y necesidades en cualquier contexto: trabajo, familia, amistades, estudios
- **Responsabilidad** El valor de la responsabilidad se evidencia en aquellos comportamientos que cumplen, al menos, dos condiciones: la primera es hacerse cargo de las consecuencias de los actos propios, la segunda es anticiparse a ellas, es decir, prevenir y evitar situaciones que causen daño a sí mismo, a otros y al entorno.
- **Justicia:** El principio de justicia prohíbe exponer a riesgos a un grupo para beneficiar a otro, pues hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios. Así, por ejemplo, cuando la investigación se sufraga con fondos públicos, los beneficios de conocimiento o tecnológicos que se deriven deben estar a disposición de toda la población y no sólo de los grupos privilegiados que puedan permitirse costear el acceso a esos beneficios. La justicia requiere

de imparcialidad y de una distribución equitativa de los bienes. Toda persona debe recibir un trato digno.

- **Honestidad:** Se manifiesta en aquellos comportamientos que incluyen una intención de sinceridad, transparencia y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Este valor se refleja en la capacidad de negarse a engañar o apropiarse de lo ajeno y de aceptar los propios límites para no mentirse a uno mismo y a los demás.

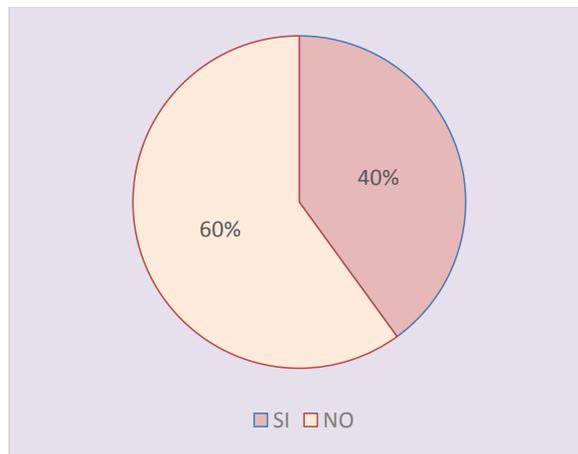
## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados

**TABLA Y GRAFICO N° 1 *Cultura Tributaria***

Alternativa	frecuencia	%
SI	6	40%
NO	9	60%
TOTAL	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



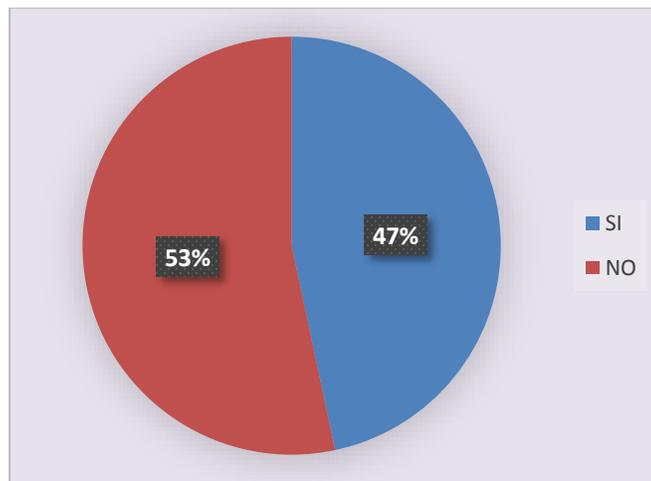
*Fuente: Grafico N°01  
Elaboración propia*

**Interpretación:** De los comerciantes encuestados el 60% (9) manifestaron que no conocen sobre cultura tributaria, el 40% (6) si tienen conocimiento sobre cultura tributaria.

**TABLA Y GRAFICO N° 2 Conocimiento De Las Normas Tributarias**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	7	47%
NO	8	53%
TOTAL	15	100%

**Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.**  
**Elaboración propia**



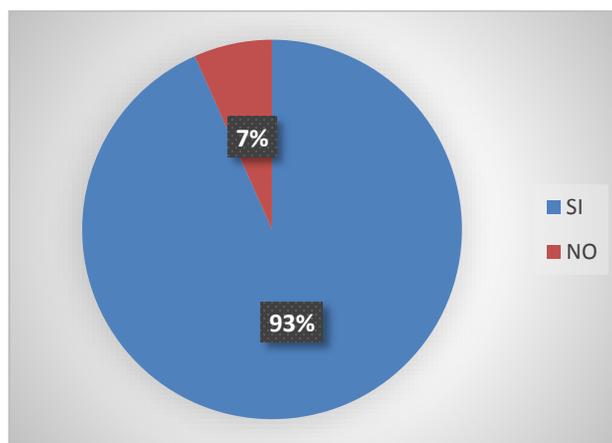
**Fuente: Grafico N°02**  
**Elaboración propia**

**Interpretación:** En la tabla y en el grafico N° 02 se puede observar que el 47% (7) respondieron que si conocen las normas tributarias y donde el 53% (8) no conocen las normas tributarias.

### TABLA Y GRAFICO N° 3 Conocimiento De Tributos

Alternativa	frecuencia	%
SI	14	93%
NO	1	7%
TOTAL	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



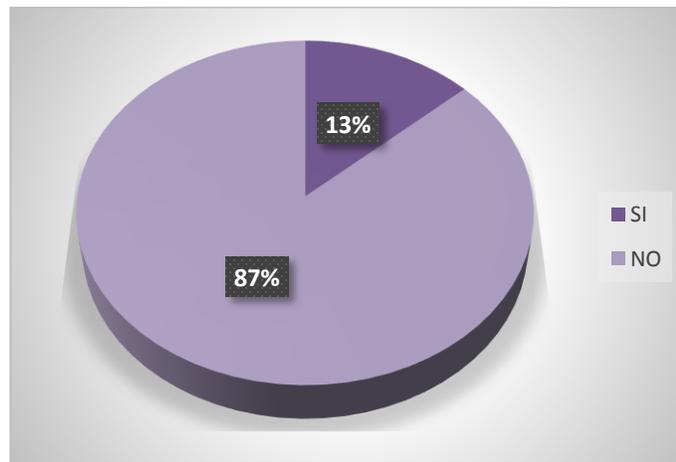
*Fuente: Grafico N°03  
Elaboración propia*

**Interpretación:** De los comerciantes de abarrotes encuestados, el 93% (14) de ellos SI conocen acerca de los tributos; y en donde el 7 % (1) restante NO conocen que son los tributos.

**TABLA Y GRAFICO N° 4 Conocimiento De Requisitos Tributarios**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	2	13%
NO	13	87%
TOTAL	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



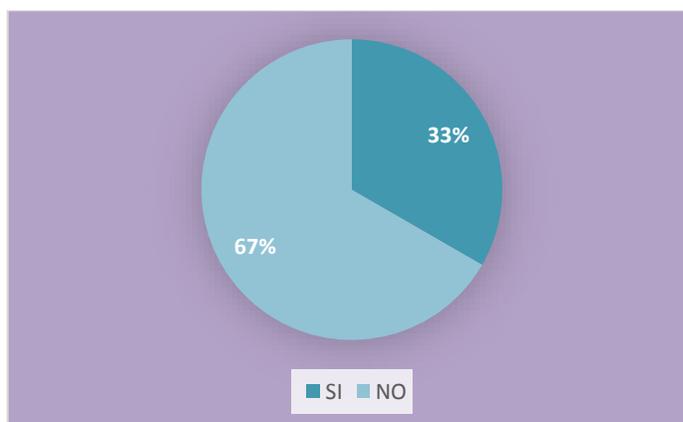
*Fuente: Grafico N°04  
Elaboración propia*

**Interpretación:** Referente a la pregunta formulada a los comerciantes de abarrotes el 87% si conocen los requisitos al que pertenece y el 13% respondieron que no conocen los requisitos tributarios.

**TABLA Y GRAFICO N° 5 Conocimiento Administración De Los Impuesto Al Gobierno**

Alternativa	frecuencia	%
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

**Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia**



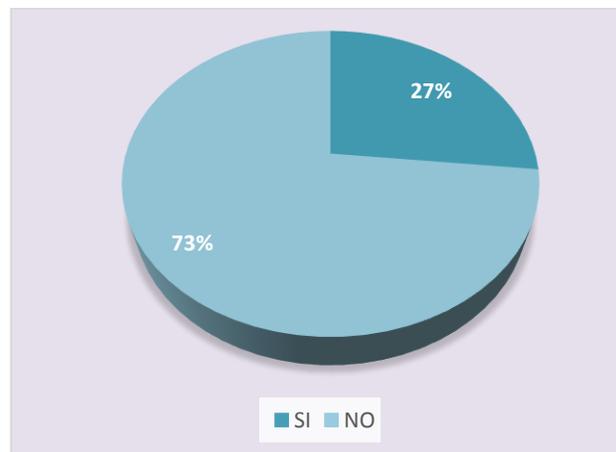
**Fuente: Grafico N°05  
Elaboración propia**

**Interpretación:** De los comerciantes de abarrotes encuestados el 67% desconoce que hace el gobierno con los impuestos que ellos pagan y el 33% si conocen.

**TABLA Y GRAFICO N° 6 Conocimiento De Página Web SUNAT**

	frecuencia	%
SI	4	27%
NO	11	73%
TOTAL	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



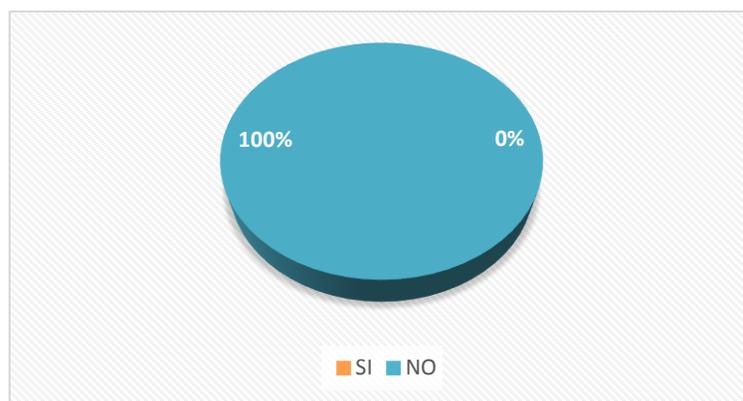
*Fuente: Grafico N°06  
Elaboración propia*

**Interpretación:** De los comerciantes de abarrotes encuestados, el 73% respondieron que no conocen la página de SUNAT y en cuanto al 27% restante respondieron que si conocen.

**TABLA Y GRAFICO N° 7 Capacitación Sobre Obligación Tributaria**

Alternativa	frecuencia	%
SI	0	0%
NO	15	100%
TOTAL	15	100%

**Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.**  
**Elaboración propia**



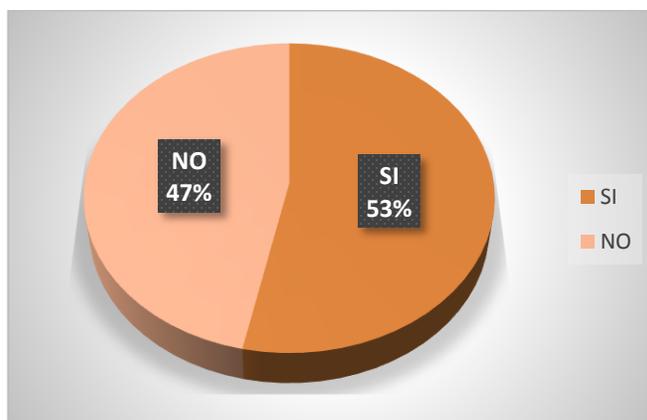
**Fuente: Grafico N°07**  
**Elaboración propia**

**Interpretación:** El 100% de los comerciantes de abarrotes respondieron que no han recibido capacitación por parte de SUNAT.

### TABLA Y GRAFICO N° 8 *Importancia De Tributación*

Alternativa	frecuencia	%
SI	8	53%
NO	7	47%
TOTAL	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



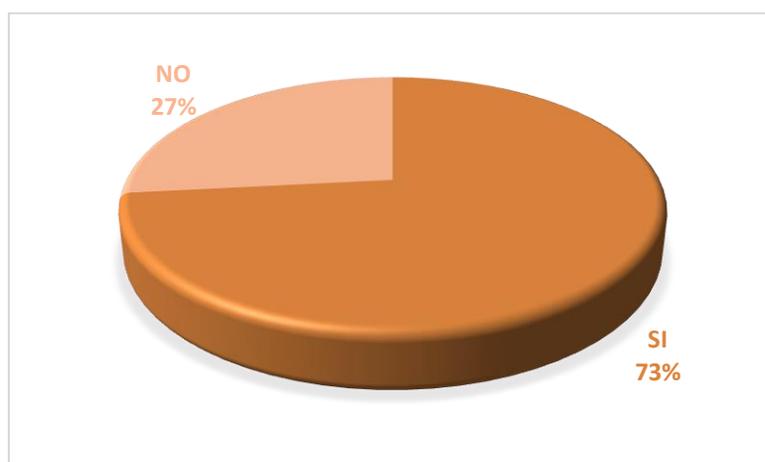
*Fuente: Grafico N°08  
Elaboración propia*

**Interpretación:** En la tabla y el grafico N°08 se puede observar que el 53% creen que es importante tributar y sin embargo el 47% creen que no es necesario.

**TABLA Y GRAFICO N° 9 Interés de capacitación Tributaria**

Alternativa	frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
TOTAL	15	100%

**Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia**



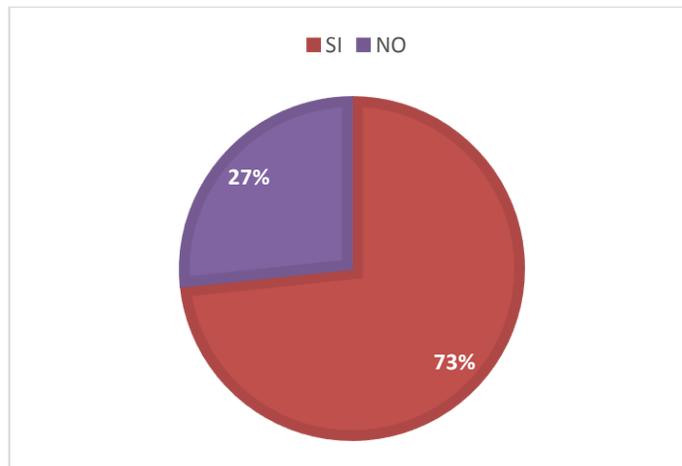
**Fuente: Grafico N°09  
Elaboración propia**

**Interpretación:** En los comerciantes de abarrotes encuestados el 73% respondieron que SI es de su interés recibir capacitación tributaria y el 27% no es du interés recibir capacitación.

**TABLA Y GRAFICO N° 10 Cumplimiento Tributario**

Alternativa	frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
TOTAL	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



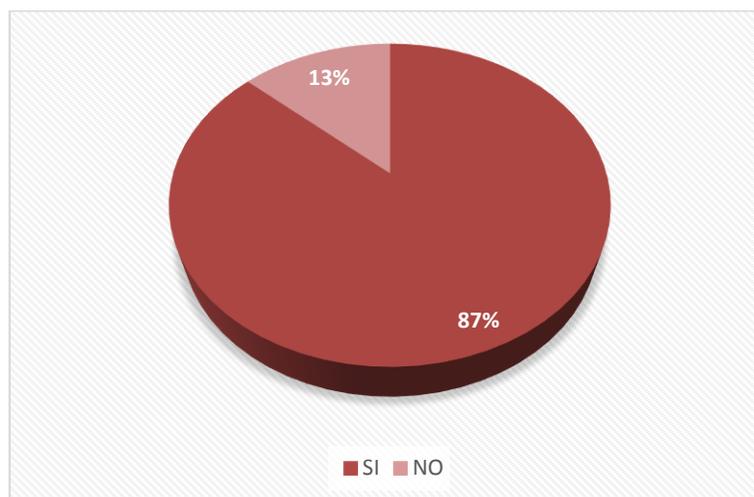
*Fuente: Grafico N°10  
Elaboración propia*

**Interpretación:** En los comerciantes encuestados el 73% SI proporciona el cumplimiento voluntario de sus impuestos y el 27% NO proporciona el cumplimiento voluntario.

**TABLA Y GRAFICO N° 11 Emisión De Comprobantes**

Alternativa	frecuencia	%
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

**Fuente:** Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
**Elaboración propia**



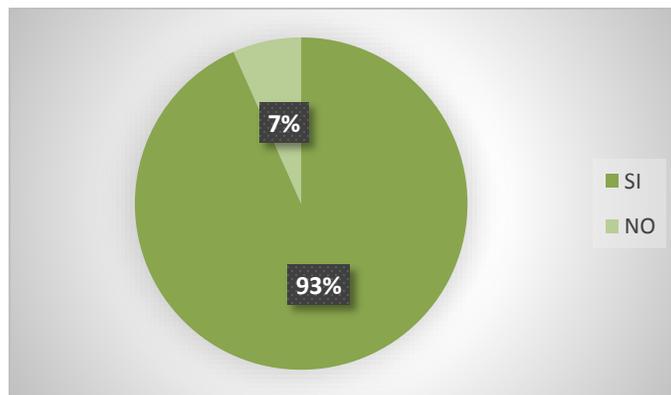
**Fuente:** Grafico N°11  
**Elaboración propia**

**Interpretación:** En los comerciantes de abarrotes el 87% respondieron que SI emiten comprobantes de pago y el 13% respondieron que no emiten comprobantes al momento de sus ventas.

**TABLA Y GRAFICO N° 12 Pagos De Impuestos Voluntarios**

Alternativa	frecuencia	%
SI	14	93%
NO	1	7%
TOTAL	15	100%

***Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia***



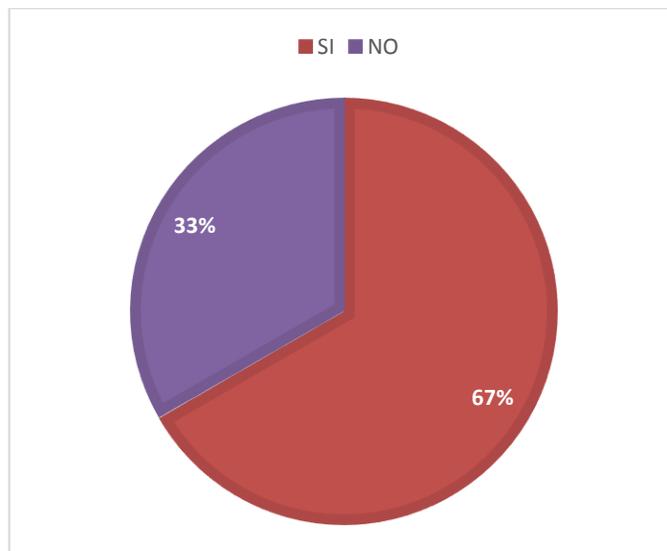
***Fuente: Grafico N°12  
Elaboración propia***

**Interpretación:** De los comerciantes encuestados el 93% respondieron que si pagarían voluntariamente sus impuestos si la SUNAT no los multaría y sin embargo el 7% respondieron que no pagaría sus impuestos.

**TABLA Y GRAFICO N° 13 Desconocimiento De Las Normas Tributarias**

Alternativa	frecuencia	%
SI	10	67%
NO	5	33%
TOTAL	15	100%

**Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia**



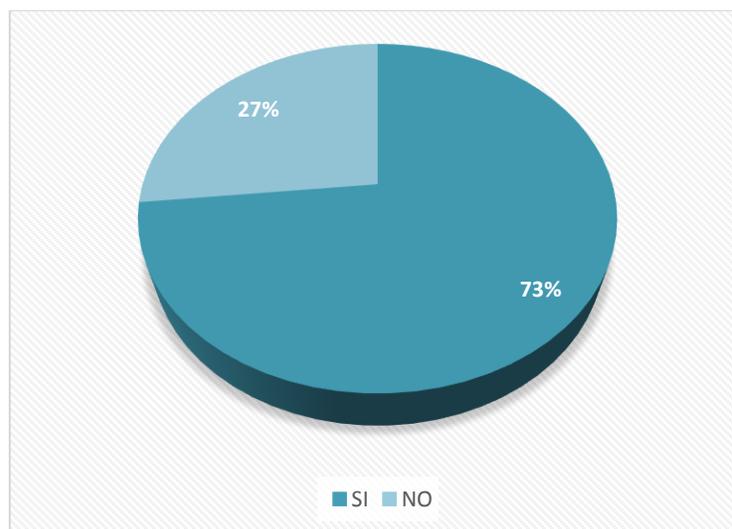
**Fuente: Grafico N°13  
Elaboración propia**

**Interpretación:** En la tabla y el grafico N° 13 se puede observar que el 67% evitan pagar impuestos por desconocimiento de la norma y el 23% respondieron que no.

**TABLA Y GRAFICO N° 14 *Impuestos Elevados***

Alternativa	frecuencia	%
SI	11	73%
NO	4	27%
TOTAL	15	100%

***Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia***



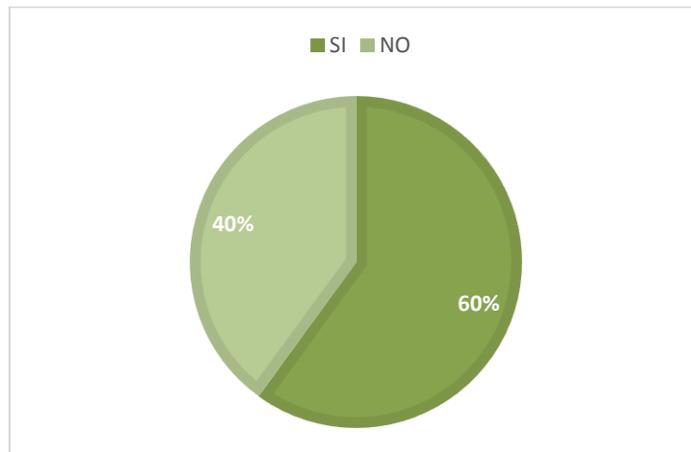
***Fuente: Grafico N°14  
Elaboración propia***

**Interpretación:** De los comerciantes encuestados el 73% respondieron que SI consideran que los impuestos son muy elevados y el 27% restante respondieron que no consideran elevados.

**TABLA Y GRAFICO N° 15 Desconocimiento Por Falta De Cultura Tributaria**

Alternativa	frecuencia	%
SI	9	60%
NO	6	40%
TOTAL	15	100%

**Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia**



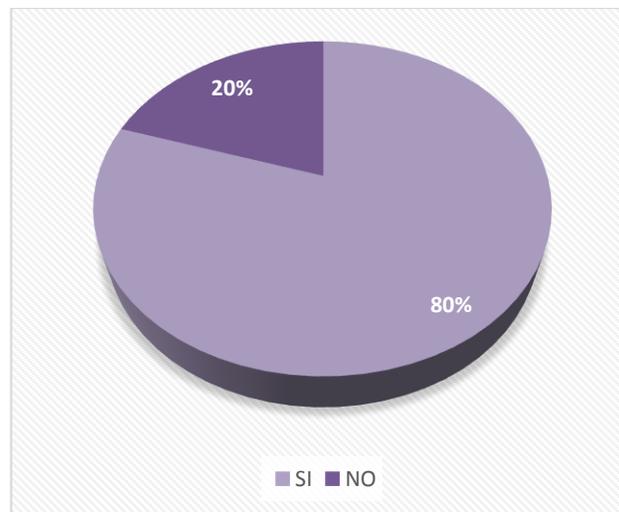
**Fuente: Grafico N°15  
Elaboración propia**

**Interpretación:** En la tabla y el grafico N°15 se puede observar que el 60% respondieron que ocultan bienes o ingresos para no pagar impuestos por falta de cultura tributaria y el 40% respondieron que no.

**TABLA Y GRAFICO N° 16 La Evasión Tributaria Afecta Al Desarrollo Del País.**

Alternativa	frecuencia	%
SI	12	80%
NO	3	20%
TOTAL	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



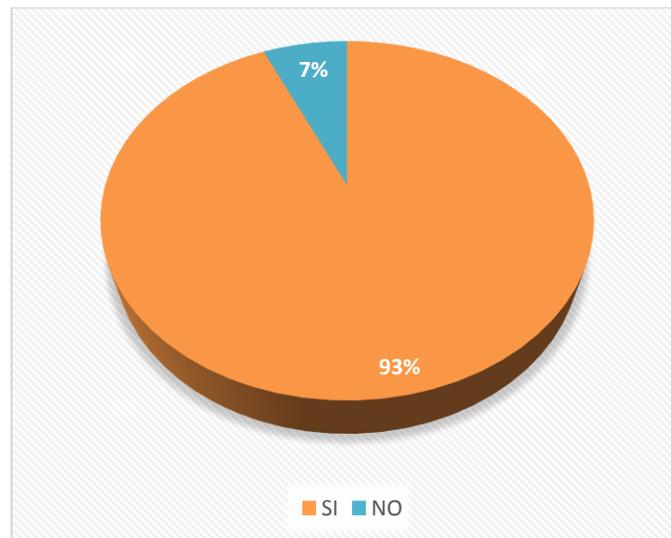
*Fuente: Grafico N°16  
Elaboración propia*

**Interpretación:** De los comerciantes encuestados el 80% respondieron que la evasión tributaria SI es un acto ilícito que afecta el desarrollo del país y sin embargo el 20% respondieron que no.

**TABLA Y GRAFICO N° 17 Informalidad De Las Mypes**

Alternativa	frecuencia	%
<b>SI</b>	14	93%
<b>NO</b>	1	7%
<b>TOTAL</b>	15	100%

*Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a los propietarios de las Mypes.  
Elaboración propia*



*Fuente: Grafico N°17  
Elaboración propia*

**Interpretación:** De los comerciantes encuestados el 93% respondieron que la informalidad de las Mypes SI permite la evasión tributaria y sin embargo el 7% respondieron que no.

## 5.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS:

Respecto al conocimiento de los comerciantes de abarrotes encuestados en la pregunta 01 formulada ¿conoce usted sobre cultura tributaria?, el 60% respondieron que no conocen acerca de cultura tributaria y no tienen los conocimientos tributarios suficientes y una conducta tributaria responsable, donde refleja que la mayor parte de mis encuestados no tienen el deber necesario de contribuir con sus obligaciones como ciudadanos, dado que en la otra pregunta formulada de la tabla N° 7 ¿La SUNAT le ha capacitado sobre obligación tributaria? De mi muestra de los 15 comerciantes encuestados el 100% respondieron que no han recibido capacitación tributaria. En la siguiente pregunta N° 09 dice: ¿Es de su interés recibir capacitación tributaria? Donde el 73% de los comerciantes encuestados respondieron que si desean recibir capacitación tributaria.

Así mismo como no se tiene una cultura formada para ejercer nuestro deber ciudadano, es por ello que tampoco conocen acerca que son los tributos y este es otra pregunta formulada ¿conoce ud que son los tributos?, donde los resultados fueron que el 93% si conocen acerca que son los tributos; que es bastante la diferencia que el 7% de la población encuestada manifestó que no conoce que son tributos donde se evidencia que si existe conocimiento siendo este uno de los principales fundamentos para formar una mejor conciencia tributaria y de esta manera tener que cumplir conscientemente en su totalidad.

Cabe indicar que algunos de los motivos por lo cual no se tiene una buena cultura y la mayoría de los comerciantes no tributan es porque consideran también que la informalidad, la evasión tributaria y la mala gestión del estado hacen que los comerciantes se limiten a sus obligaciones como contribuyentes. Considerando la pregunta N°09 ¿Cree ud que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al desarrollo del país? Los comerciantes de abarrotes respondieron un 80% que la evasión Si es un acto ilícito que realmente afecta al desarrollo del país. Para tener en cuenta que mientras los comerciantes no tengan una mejor cultura tributaria sería más elevado el factor de evasión tributaria.

Para las características de la cultura tributaria en los comerciantes encuestados se puede evidenciar el 87% respondieron que si emiten sus comprobantes de pago al momento de realizar sus ventas. Además, que el 67% de los comerciantes realizan el cumplimiento voluntario de pagos de impuestos y de donde se puede rescatar; que si se tiene una orientación oportuna de cultura tributaria entonces se podría incrementar una mejor visión a los comerciantes para sus obligaciones como ciudadano.

## VI. CONCLUSIONES:

- **Definir la cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017.**

En el siguiente objetivo, se puede identificar que las MYPES se encuentran inscritos formalmente en el régimen de NRUS. Y respecto a la variable Cultura tributaria. Se puede concluir en los microempresarios de las MYPES si existe una falta de cultura tributaria con el 60% de los propietarios encuestados.

- **Identificar el conocimiento de cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017.**

De acuerdo con los resultados de la investigación. El 60% (9) de los comerciantes no tiene conocimiento sobre cultura tributaria y el 53% (8) desconoce las normas tributarias. Además, desconocen los requisitos formales al régimen que estos pertenecen.

- **Describir las características de cultura tributaria en las MYPES, sector comercio rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales – Tumbes, 2017.**

En lo referente a las características el 53% (8) considera que es importante tributar y el 73% (11) es de su interés recibir capacitación por parte de alguna organización, para que se permita una conducta permanente en el cumplimiento

responsable, honrado, y que no se vea como exactamente como una obligación sino como un deber ciudadano para lograr el desarrollo de nuestro país.

También se puede concluir que una de las características de las Mypes; es que si SUNAT no les multaría ellos pagarían voluntariamente sus impuestos.

Otra característica es que se puede conocer que los comerciantes saben que la evasión tributaria si afectaría al desarrollo del país y además que la informalidad en las Mypes también crece la evasión por falta de una buena cultura tributaria.

Según el análisis se puede afirmar que la informalidad de las Mypes SI permite la evasión tributaria con el 93% de los encuestados

#### **RECOMENDACIONES:**

Para una mejor cultura tributaria se sugiere que alguna organización, gobierno o la administración tributaria pueda incentivar y crear programas para ser capacitados de manera activa a la comunidad en general y en énfasis a los comerciantes en general e implantar una cultura con valores, responsable y transparente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alemán, K (2017).** En su investigación *“Planeamiento Tributario Y La Situación Financiera De Las MYPE De Servicios Logísticos De Tumbes Año 2016: “J. A. J. C.”* Universidad Católica Los Ángeles Chimbote Facultad De Ciencias Contables, Financieras Y Administrativas Escuela De Contabilidad. TUMBES - PERÚ
- Arevalo, (2015).** *“Análisis De La Evolución De La Cultura Tributaria En El Ecuador Y Su Incidencia En La Elusión Del Impuesto A La Renta En Las Personas Naturales No Obligadas A Llevar Contabilidad, Habitantes En El Sector Norte De Guayaquil En La Parroquia Tarqui”*. Instituto De Altos Estudios Nacionales Universidad De Posgrado Del Estado. GUAYAQUIL – ECUADOR.
- Atoche, R., (2015).** *“La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015”*. (tesis de pregrado) Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Díaz, J., Cruz, B., & Rocío N. (2016).** *“Cultura Tributaria”*. Revista Publicando. 3(9) (Pág. 697-705)
- Flores A, (2019).** *“Incidencia De La Evasión Tributaria En La Gestión Empresarial De Las Empresas De Transportes Interprovincial De Pasajeros Domiciliadas En La Región De Tumbes 2015”*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.Facultad De Ciencias Contables Financieras Y Administrativas Escuela Profesional De Contabilidad. Tumbes – Perú

- Gamboa, J., Hurtado, J., & Ortiz, G. (2017).** *Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador.* Revista Publicando. (Pág. 448-461) Universidad Técnica de Ambato.
- Lalangui, J., (2015).** *La cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes en el distrito de Chanchamayo.* Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, 2015. Huánuco.
- Lapo, M. (2016).** *“Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016”.* Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas Carrera De Economía Guayaquil Ecuador
- Lizana,K.,(2017)** *“La Cultura Tributaria Y Su Impacto En El Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Rentas Personales De La Poblacion De La Region Lima, Año 2017”.* LIMA – PERÚ
- Mogollón, V., (2014).***Nivel De Cultura tributaria En Los Comerciantes De La Ciudad De Chiclayo En El Periodo 2012 Para Mejorar La Recaudación Pasiva De La Región-Chiclayo, Perú.* Universidad católica santo Toribio de Mogrovejo escuela de contabilidad.
- Panibra O, (2015).** *“Evasión Tributaria, Informalidad Y Corrupción” recuperado del sitio web:* <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2015/12/16/evasion-tributaria-informalidad-y-corrupcion/>
- Purizaca, B., (2015).** *La Cultura Tributaria Y Su Efecto En El Comercio Informal En El Distrito De Santa Anita, Periodo 2015* Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Lima.

**Ruiz de Castilla, (2009).** *“Las Clasificaciones De Los Tributos E Impuestos”* Fuente:

Actualidad Empresarial, N° 180. Sitio web:

[http://aempresarial.com/servicios/revista/180\\_1\\_CBJZVGCWZGPLCZZFRMBNTEITSWNMGROYJPHIKOKHOQXATXZYOMA.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/180_1_CBJZVGCWZGPLCZZFRMBNTEITSWNMGROYJPHIKOKHOQXATXZYOMA.pdf)

**SUNAT:** *“Superintendencia Nacional De Aduanas Y De Administración Tributaria”*

Recopilado del sitio web:

<https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/noticias/encuentroEurosocial/Peru/PeruNAF2.pdf>

**Tuesta, E (2018).** *“Impacto De Los Beneficios Tributarios De Las Empresas*

*Exportadoras En El Desarrollo Económico – Social Del Departamento De*

*Tumbes, En Un Periodo Transversal De Los Años 2008 Al 2017,”* Revista de

Investigación Científica Universidad Nacional de Tumbes, Perú

**Vela, I., (2015).** *“La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes*

*del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de Nuevo Progreso,*

*2015”*. Huánuco: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

**Yman & ynfante (2016).** *“Programa De Difusión Tributaria Y Su Incidencia En La*

*Cultura Tributaria De Los Comerciantes Del Mercado Modelo De Tumbes -*

*2016”*. Universidad Nacional De Tumbes - Facultad De Ciencias Económicas

Escuela Académico - Profesional De Contabilidad. TUMBES-PERÚ.

**Zambrano, K. (2015).** *“Análisis De La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En La*

*Recaudación Del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos En La Alcaldía Del*

*Municipio San Diego, Estado Carabobo.”* Universidad De Carabobo Facultad

De Ciencias Económicas Y Sociales.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES, SECTOR COMERCIO  
RUBRO TIENDAS DE ABARROTES EN EL DISTRITO DE  
CORRALES – TUMBES, 2017.**

**CUESTIONARIO**

El presente instrumento forma parte de mi trabajo de investigación, La información que usted proporcionara será utilizado solo con fines académicos por ello se solicita, que se digne responder a las interrogantes que se consignan a continuación, marcando con una (X) la respuesta que considere correcta.

Sus respuestas anónimas se guardaran con absoluta reserva. Por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Encuestador: YNFANTE BACA MARIA LEDI CAROLINA

FECHA:

**PRINCIPIOS TRIBUTARIOS**

1. ¿Conoce Ud. Sobre Cultura Tributaria?

a) Si

b) No

2. ¿Conoce Ud que son las normas tributarias?

a) Si

b) No

3. ¿Conoce usted lo que son los tributos?

a) Si

b) No

4. ¿Conoce usted los requisitos formales del régimen tributario al que pertenece?





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**SOLICITO:** BASE DE DATOS DE LAS  
MYPES RUBRO TIENDAS DE  
ABARROTES EN EL DISTRITO  
DE CORRALES.

SR.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES.



Quien redacta, YNFANTE BACA MARIA LEYDI CAROLINA,  
identificada con DNI N° 48063074 con código de estudiante N° 2103142027.

Que, siendo actualmente estudiante del VIII ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, escuela profesional de Contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Filial Tumbes; cursando actualmente el curso de taller de investigación IV y teniendo en desarrollo mi proyecto de tesis en el que se nos solicita proyectarnos y tener como población las Mypes, solicito se me facilite la base de datos de las Mypes rubro tiendas de abarrotes en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, con el afán de cumplir con mi objetivos de estudio en el desarrollo de la tesis.

Sin otro particular, agradezco de antemano su gentil apoyo para con nosotros los estudiantes de esta casa superior de estudios, expresándole mis muestras de estima y éxitos en su digna gestión.

Atentamente.  
YNFANTE BACA MARIA LEYDI CAROLINA  
DNI n°: 48063074

BASE DE DATOS – SUNAT

N°	RAZÓN SOCIAL	PROPIETARIOS
01	FLOR ALICIA BECERRA MEDINA	01
02	MELISSA DEL ROSARIO CAMACHO PAZ	01
03	POLITA MLAMACEDA SALAZAR	01
04	YALILE ESMERALDA MELGAR ESPINOZA	01
05	CARLOS ALBERTO IZQUIERDO SANJINEZ	01
06	JOSE FELIX YOVERA COBEÑAS	01
07	MARIA MARLENY LUDEÑA OLAYA	01
08	JUAN MOISES CARRASCO CARRASCO	01
09	HOOER JAVIER CRUZ ALEMAN	01
10	ARNALDO DIOS AGUILAR	01
11	HERMIS SEVERINO MORAN	01
12	JOSE ISRAEL VEGA YNFANTE	01
13	RISCO SILUPU EDUARDO	01
14	TEOFILO MONTOYA PLAZA	01
15	YEYNI YULIANA ROSILLO MALMACEDA	01
16	ANNA NATHALY LAVALLE ALBURQUEQUE	01
17	ROSA ANGELA PARDO ENCALADA	01
18	SOCORRO CARRASCO CAMPOS	01
19	EDGAR YASMANI MARQUINA SILVA	01
20	NORMITA PRECIADO CESPEDES	01
21	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ALVAREZ BOHL SRL	01
22	MEGAMARCAS SAC	01
23	PUNTO BLANCO SAC	01
24	RICHILIEU RINSKI LUNA ROSILLO	01
25	SARA MARIBEL CAJUSOL FLORES	01
26	CATI YOBANA HUANCAS CALVAY	01
27	NELLY ROSILLO MORAN	01
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>





## taller 4

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>9%</b>	<b>9%</b>	<b>0%</b>	<b>%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>issuu.com</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>evasionestributarias.blogspot.com</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 4%